



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.  
 Avenida Cerro de las Torres No. 395  
 Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,  
 México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

**Pólizas Especiales**

**Póliza de Seguro de Daños**

**Página 1 de 3**

Clave Agente	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP	Póliza No.	Versión	Renovación
0077416001		<b>565829827</b>	00000	0

Nombre y domicilio del Contratante	Ubicación
<b>GRUPO GASLUB DE CHIAPAS SA DECV</b>  CALLE CARRETERA TUXTLA – LA ANGOSTURA KM 16.5, 1651 , AMERICA LIBRE, CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS C.P.29170      Teléfono:      Código Cliente: 28833836      RFC: GGC150612BX9	0

Número de Referencia: 1325146 2023-07		Número de Referencia Cliente:		
Tipo de Administración	Moneda	Canal de Cobro	Forma de Pago	
	Dólar Americano	Intermediario	Anual	
Ubicaciones	Fecha de Expedición	Duración en días	desde las 12 hrs del	Vigencia
	Día Mes Año		Día Mes Año	hasta las 12 hrs del
1	22 07 2023	366	17 07 2023	17 07 2024

Prima Póliza Actualizada

**Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.**

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

CONTENIDO DE POLIZA

Carátula de la póliza

Detalle de coberturas

Clausulado

<b>Unidad Productora</b>	<b>Centro Regional</b>	Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.
0422 0422 RITERDAN SC	Sureste	

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

**Póliza de Seguro de Daños**

Clave Agente	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Póliza No.	Versión	Renovación
0077416001		<b>565829827</b>	00000	0

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

**Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.**

*“ Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.”*

**Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.**

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando del área metropolitana al teléfono 5227 9000 o del Interior de la República al 01 800 400 9000.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 01 800 400 9000 desde el Interior de la República, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53400999 desde la Ciudad de México o al 018009998080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

*“ En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_.”*



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

**Pólizas Especiales**

**Póliza de Seguro de Daños**

**Página 3 de 3**

Clave Agente	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Póliza No.	Versión	Renovación
0077416001		<b>565829827</b>	00000	0

**ESPECIFICACION APLICABLE A LA VERSION 0 DE LA PRESENTE POLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA**

SE ANEXA ESPECIFICACION QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA

**FIN DE LA ESPECIFICACION**

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

Clave agente	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Póliza	Versión	Renovación
77416001		565829827	0	

**ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EMITIDA A NOMBRE DE Grupo Gaslub de Chiapas S.A. DE C.V. POR GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B. LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA 565829827**

<b>Inicio de vigencia</b>	17/07/2023	<b>Fin de vigencia</b>	17/07/2024
<b>Moneda</b>	USD	<b>Hora:</b>	12:00:00

**Interés asegurable**

La Compañía de seguros pagará el daño y el perjuicio consecuencial, que el Asegurado cause dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones culposos, no dolosos que provoquen:

- La muerte o el menoscabo de la salud de terceros y/o
- El deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos y/o
- Afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas, dentro y fuera de los predios cubiertos del asegurado, derivados de un daño al ambiente.

Provocados por contaminación súbita, accidental e imprevista y por la responsabilidad civil amparada en el presente seguro y por los cuales sea responsable el asegurado en términos del marco jurídico ambiental o civil vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, según corresponda.

Sujeto a las coberturas contratadas, cláusulas, condiciones, especificaciones y con máximo en los límites y términos de indemnización pactadas en el Contrato de Seguro.

 **DATOS DEL ASEGURADO**

Nombre	Ubicación principal	Actividad
Grupo Gaslub de Chiapas S.A. DE C.V.	Carretera Tuxtla la Angostura KM 16+500 M no. 1651, Col. América Libre, Chiapa de Corzo, Chiapas, CP. 29170.	GASOLINERA

Ingresos anuales de la persona moral, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

## LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN

275,000 USD por evento y como Límite Único y Combinado (LUC) durante la vigencia de la póliza con una reinstalación automática sin cobro de prima adicional.



## COBERTURAS

### SECCIÓN I

Deducible\*

#### Responsabilidad Ambiental

2,000 USD por evento

- ◆ Responsabilidad por Afectaciones al medio Ambiente, la Biodiversidad y los Ecosistemas fuera de los predios del asegurado.
- ◆ Gastos para la Atención de Emergencias.
- ◆ Afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas en los predios del asegurado.

### SECCIÓN II

Deducible

#### Responsabilidad Civil

10% Sobre pérdida con mínimo de: 1,000 USD

- ◆ Responsabilidad Civil derivada de Contaminantes.
- ◆ Actividades e Inmuebles.
- ◆ Carga y descarga.
- ◆ Asumida por contratistas y/o subcontratistas independientes y/o prestadores de servicio.

Los deducibles arriba indicados aplican para cada una de las coberturas de Responsabilidad Ambiental y de Responsabilidad Civil cuando no se indique un deducible en específico para ellas. Todos los deducibles aplican tanto para las indemnizaciones como para los gastos de defensa.

#### Legislación y jurisdicción

República Mexicana

#### Territorio

México

#### Texto

Condiciones Generales y particulares de Responsabilidad Ambiental de Grupo Nacional Provincial. S.A.B. base claims made para la Sección I. Responsabilidad Ambiental con fecha retroactiva igual a la de inicio de vigencia de esta cobertura en GNP, excepto para la sección II. Responsabilidad Civil la cual opera base occurrence.

**Gastos de  
defensa**

Incluidos en el límite máximo de responsabilidad.

 **CONDICIONES ESPECIALES**

• Queda entendido y convenido que dentro de las obligaciones de la Compañía de seguros se encuentra el pago por los siguientes conceptos, siempre y cuando sea derivado de un riesgo cubierto:

**i. Gastos de Contención** del Daño al ambiente que sean ordenados por la Autoridad Ambiental Competente debiendo ser coherentes con el daño ocasionado;

**ii. Gastos de caracterización** - mitigación - remediación - reparación - restauración de los daños al medio ambiente, la biodiversidad y ecosistemas;

**iii. Monitoreo** de los daños y las actividades de remediación - reparación - restauración;

**iv. Compensación** del daño ambiental en caso de pérdida / daño irreversible;

**v. La indemnización de los daños** y los perjuicios consecuenciales de los terceros afectados, por los que sea legalmente responsable el Asegurado según las leyes mexicanas en materia de Responsabilidad Civil y Ambiental, conforme a lo indicado en este documento y en las condiciones generales de Responsabilidad Ambiental de Grupo Nacional Provincial S.A.B.

**vi. Gastos para la Atención de Emergencias**

**a)** El presente seguro tiene como objeto dar cumplimiento a los requisitos y límites de responsabilidad establecidos en disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos (DACG). Aplica únicamente a las condiciones de la Póliza de Seguro, pero solo hasta el límite mínimo requerido por la ASEA para el giro del asegurado y coberturas aquí indicadas.

**b) Cláusula de no cancelación, a quedar como solicitado**

Por tratarse de un seguro obligatorio, en términos de los artículos 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de Responsabilidad civil y Responsabilidad por daño ambiental, que a continuación se señalan, no podrán cancelarse, rescindirse ni darse por terminadas, de manera previa a la fecha de finalización de la vigencia de la póliza:

**Responsabilidad Civil**

- Responsabilidad Civil derivada de Contaminantes.
- RC General: Actividades e Inmuebles.

**Responsabilidad por daño ambiental**

- Responsabilidad por Afectaciones al medio Ambiente, la Biodiversidad y los Ecosistemas fuera de los predios del asegurado.
- Gastos para la Atención de Emergencias.
- Afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas en los predios del asegurado.

Esta cláusula deja sin efecto la estipulación de la póliza llamada "Terminación anticipada de la Póliza numeral 2. Cancelación de la Póliza por parte de la Compañía", de las condiciones generales.

**c) Cláusula de Reinstalación de Suma Asegurada en caso de Evento**

La reinstalación opera de forma automática cuando derivado de un evento, los límites de responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad civil y Responsabilidad por daño ambiental, mencionadas en la Cláusula de no cancelación de este endoso, disminuyan hasta una cantidad menor a los límites de responsabilidad establecidos en las DISPOSICIONES de la ASEA (Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente) para la actividad que realiza, con el pago de la prima adicional que corresponda, por parte del asegurado.

Esta cláusula deja sin efecto la estipulación de la póliza llamada "Disminución y reinstalación de Suma Asegurada en caso de Evento" de las condiciones generales.

**d) Se cubren los costos y gastos derivados de:**

- 1) Atención a emergencias
- 2) Contención de contaminantes
- 3) Mitigación de impactos y daños ambientales
- 4) Restauración y/o compensación ambiental
- 5) Caracterización de sitios contaminados
- 6) Remediación de sitios contaminados

**e) Renuncia de subrogación**

La compañía acepta renunciar a cualquier derecho de subrogación en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos, especificando que bajo ninguna circunstancia la aseguradora presentará reclamación alguna en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos.

 **EXCLUSIONES ADICIONALES**

**En adición a las exclusiones generales, queda entendido y convenido que se excluye Responsabilidad Ambiental derivada de:**

**Pagos ex-gratia**

**Reclamaciones bajo jurisdicción extranjera**

**Ubicaciones domiciliadas al extranjero**

**Actividades realizadas en el extranjero**

**D&O**

**Perdida de documentos**

**Multas y penalidades**

**Actos anteriores a la fecha de inicio de vigencia**

**Reclamaciones resultantes o atribuibles a eventos de fuerza mayor, incluyendo mas no limitado a falta o falla de energía, cualquier falla de sistema, infra estructura o de redes de servicios o cualquiera donde el asegurado no tenga control directo.**

**Reclamaciones resultantes, basadas o atribuibles, directa o indirectamente, por la quiebra o insolvencia del asegurado, de sus proveedores y/o subcontratados.**

**Reclamaciones resultantes de productos fabricados y/o comercializados y/o negociados y/o distribuidos y/o utilizados por el asegurado.**

**Falta de confidencialidad de datos**

**Reclamaciones resultantes de falla o mal funcionamiento de cualquier equipamiento de tecnología, programa de computador, sistema de computación y/o transferencia electrónica de datos, almacenamiento de datos, y ataques cibernéticos, hackers, trojans, malwares y virus.**

**Daños por terrorismo**

**Contaminación gradual y/o paulatina**



### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

La ubicación se encuentra a más de 500 metros de distancia de cualquier cuerpo de agua y cualquier reserva natural.

Cuenta con planes de evacuación.

Capacitación para empleados para la actividad de despacho de combustible, de acuerdo con la norma NOM-005-ASEA-2016.

Cuentan con procedimientos por escrito para el llenado de tanques de almacenamiento, de acuerdo con la norma NOM-005-ASEA-2016.

Mantenimiento preventivo a tanques y bombas de acuerdo con la norma NOM-005-ASEA-2016.

Protección de Datos Personales: El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de internet [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx) o bien, llamando en el área metropolitana al teléfono 55 52279000 desde cualquier parte de la República Mexicana.

**Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**



|